

Quito, 21 de abril de 2022

## ACTA DE COMPROMISO / PLAN DE TRABAJO DERIVADO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADANA

### Rendición de Cuentas 2021 - ARCA

La Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLA-SG-069-2021-476, emitida el 10 de marzo de 2021, que establece el proceso y el cronograma de rendición de cuentas; detalla lo realizado en la Fase 2 – Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas.

La deliberación pública se realizó de manera presencial en el edificio de la Institución, por parte de la Máxima Autoridad de la ARCA, y fue transmitida en vivo a través de la plataforma virtual Google Meet.

La Dirección de Comunicación Social, mediante Memorando Nro. ARCA-DCS-2022-0027-M, de 04 de abril de 2022, realizó la entrega del Informe de deliberación del Proceso de Rendición de Cuentas 2021, a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en el que establece:

#### 1. Cumplimiento del proceso de Deliberación de Rendición de Cuentas período 2021

El día lunes 21 de marzo de 2022, se realizó la deliberación pública. El video de esta transmisión estuvo al aire en la página web institucional desde el día 21 de marzo hasta el lunes 04 de abril de 2022, se adjunta el enlace para verificación:

<http://www.regulacionagua.gob.ec/rendicion-de-cuentas-periodo-2021-arca/>

En esta sección del sitio web institucional, se habilitó las opciones para la recepción de consultas y/o aportes ciudadanos. De la misma forma en las redes sociales de la institución se difundió la invitación para la participación de la ciudadanía en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021.

## 2. Aportes recibidos en el espacio de deliberación

Durante el evento de Rendición de Cuentas, realizado el día lunes 21 de marzo de 2022, se recibieron por parte de los asistentes, las siguientes inquietudes:

### 1. ¿Cuál es el objetivo de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018?

Determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora, a través de los criterios y parámetros emitidos en la norma.

### 2. ¿Para el año 2022 cuando se abrirá la plataforma SARA para la recopilación y registro de información de los Prestadores de Riego y Drenaje?

El registro de información de la prestación del servicio de riego y drenaje a través de la plataforma SARA se deberá realizar desde el 02 de marzo hasta el 31 de julio de 2022.

Respondiendo su otra pregunta, mediante la Resolución Nro. ARCA-DE-006-2022 de 25 de febrero de 2022 se estableció en el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a las herramientas establecidas para el efecto.

### 3. ¿A qué tipo de actividades de aprovechamiento se realizó control de cumplimiento de obligaciones?

Se realizó el control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua con fines acuícolas (12), hidroelectricidad (2), envasado de agua (13) y minería (4).

### 4. ¿Qué hallazgos se evidenciaron como resultado de los controles de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua?

Entre los hallazgos más frecuentes tenemos:

- Los usuarios no han instalado el aparato de medición de flujo de agua cruda.
- Los usuarios no se encuentran al día en el pago de la tarifa por el aprovechamiento del agua.
- Los usuarios de aprovechamiento en actividades de envasado de agua no realizan los análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua.

**5. ¿Existe algún convenio con las Instituciones de Educación Superior para fomentar el cuidado de las fuentes de agua?**

Existe el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional técnica y científica con la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL para la vinculación social, técnica y empresarial para el fomento de la innovación, transferencia tecnológica, educación continua ejecutiva, actividades académicas e investigativas, prestación de servicios y de proyectos conjuntos.

**6. ¿Qué beneficios se obtuvieron con la emisión de la Regulación Nro. 006 referente a tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento?**

Esta regulación al establecer criterios técnicos y actuariales permite determinar los costos sostenibles en la prestación de servicios y la fijación de las tarifas acorde a los principios de Solidaridad, Equidad, Sostenibilidad, Periodicidad, Transparencia y Eficiencia.

### **3. Sistematización aportes ciudadanos recibidos en el sitio web**

No se recibieron aportes ciudadanos a través de los canales de información que se difundieron.

### **4. Acta Compromiso**

Como Agencia de Regulación y Control del Agua nos comprometemos a trabajar en el cumplimiento de nuestra Misión Institucional que establece regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio.

## 5. Plan de Trabajo y Perspectivas 2022

### 5.1 Traslado de las instalaciones de la ARCA a un inmueble de propiedad del Estado

Mediante acta entrega - recepción de uso y ocupación de espacios, de 14 de diciembre de 2021, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público entregó a la Agencia de Regulación y Control del Agua, 1.035,35 m<sup>2</sup>, en el inmueble denominado Edificio CONTEMPO de la ciudad de Quito. Hasta el mes de mayo de 2022 se tiene previsto el traslado de las oficinas de la ARCA al citado edificio, con lo cual se ahorrará aproximadamente US\$ 94.500,00 en el presente ejercicio fiscal, ya que con el cambio de edificio se dejarán de pagar los servicios de arrendamiento, seguridad y limpieza, valores que servirán para adecuar dichas instalaciones.

### 5.2 Regulación y Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento

En el sector del Agua Potable y Saneamiento para el año 2022 se ha planificado acciones de control y de regulación a los servicios vinculados al mismo; estas acciones buscan dar cumplimiento a las políticas nacionales establecidas en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, su Reglamento de aplicación, y las Regulaciones emitidas por la ARCA, con el fin de contribuir con los objetivos de desarrollo sostenible.

En lo referente a las acciones de control se prevé realizar lo siguiente:

- Difusión de las Regulación 003 Reformada, Regulación 006 y Regulación 010 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, a través de talleres.
- Controles al cumplimiento de la Regulación 006 y evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Controles a las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso de agua que poseen los GAD Municipales.

- Controles al cumplimiento de la Regulación 003 Reformada, evaluaciones de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, y evaluaciones a la implementación de los planes de mejora aprobados.
- Atención a peticiones y denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente con la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.

En lo que respecta a regulación se planifica realizar lo siguiente:

- Generar un proyecto de guía técnica para la conformación de Alianzas Público Comunitarias y Comunitarias-Comunitarias, referente a los servicios de agua potable y saneamiento.
- Elaborar una guía técnica para el cálculo de tarifas por los servicios de agua potable y/o saneamiento, a ser fijadas por los prestadores comunitarios.
- Elaborar guías técnicas para la aplicación de las regulaciones vinculadas al control de la gestión del uso eficiente del agua potable y al control a la calidad del agua de consumo humano.
- Elaborar un proyecto regulatorio sobre la gestión de las aguas residuales y pluviales en los sistemas municipales de alcantarillado.

### 5.3 Regulación y Control en el Ámbito de Riego y Drenaje

En el ámbito de Riego y Drenaje para el año 2022, se ha planificado acciones de regulación y control, mismas que buscan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación, y la Normativa emitida por la ARCA, con el fin de contribuir con los objetivos de desarrollo. Por lo tanto, se continuará con la atención a las denuncias, peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios de riego, relacionadas con presuntas afectaciones a la cantidad y calidad del agua para riego.

Se continuará con el acompañamiento a los prestadores del servicio público de riego y drenaje en el levantamiento y registro de información en el SARA, en aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018, y la determinación del estado situacional de la prestación del servicio de riego con base en la información registrada en el sistema; así como la validación de la información sobre la base de un muestreo de los prestadores del servicio de riego que registrarán la información en el SARA 2022.

De la misma manera, en el marco de la mencionada regulación, se realizará el análisis del diagnóstico provincial, sobre la base de los prestadores del servicio de riego que registraron la información en el SARA 2021 y el seguimiento a la implementación de los planes de mejora que sintetizan acciones encaminadas a mejorar la prestación del servicio público de riego. También se continuará con el control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego para garantizar que los usuarios del recurso hídrico destinado para riego cumplan con lo establecido en la Regulación 004.

Adicionalmente, se ha planificado ejecutar reuniones provinciales con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales (GADP), Empresa Pública del Agua y demás actores vinculados a la gestión de riego, para la Socialización de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021.

En lo que respecta a regulación, se prevé emitir la Normativa Técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos, la misma que contendrá los principios tarifarios, los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas; así mismo, la elaboración de dos estudios, el primero denominado: “Estudio preliminar para determinar la situación actual de los sistemas de drenaje en el Ecuador”, con el fin de contar con información actualizada que permita identificar la necesidad de formular instrumentos regulatorios sobre el tema y el segundo denominado: “Estudio preliminar para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica”, con el fin de contar con una línea base para formular la normativa técnica sobre el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica para sistemas de riego.

#### 5.4 Regulación y Control en el Ámbito de Recursos Hídricos

En el ámbito de Recursos Hídricos para el año 2022 se establecen las siguientes perspectivas:

##### **Análisis inicial de impacto regulatorio expost Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016.**

En el ámbito de recursos hídricos para el año 2022, se tiene previsto mejorar el procedimiento para establecer las medidas de control de actividades que afectan a los

recursos hídricos superficiales y subterráneos localizados en el dominio hídrico público a nivel nacional, las sanciones y/o multas correspondientes. Además, de evaluar las actuaciones efectuadas por la ARCA sobre el procedimiento administrativo sancionatorio.

**Acciones de control:**

En el ámbito de Recursos Hídricos para el año 2022, se tiene planificado continuar con las actividades de control en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento; así como, en aplicación de las normativas regulatorias emitidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua, con el fin de garantizar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos. En lo referente a control, se planea realizar lo siguiente:

- Control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.
- Control a las obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016.
- Certificación de disponibilidad del agua.
- Emisión de Informes Previos Vinculantes.
- Atención a peticiones presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos.
- Atención a denuncias presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016

### 5.5 Instrumentos de Institucionalidad

En el marco del Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de fecha 04 de marzo de 2020; y, Decreto Ejecutivo No. 59 de fecha 05 de junio de 2021, la Agencia continuará con la actualización de los Instrumentos de Institucionalidad, como son: el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la Estructura Orgánica.

### 5.6 -Reforma del Reglamento de Administración de Recursos Humanos LOSEP

El Reglamento de Administración del Talento Humano es un instrumento que permite establecer mecanismos y procedimientos para la administración del personal que forma parte de la Agencia bajo el régimen laboral de LOSEP, pues contiene los derechos,

obligaciones y prohibiciones de los servidores, así como las consecuencias del incumplimiento de aquellos criterios, en este sentido con la finalidad de contar con este instrumento actualizado, la Dirección de Administración de Recursos Humanos ha planteado la reforma del Reglamento Interno.

### 5.7 Ejecución de los Concursos de Méritos

El Concurso de Méritos y Oposición permite incorporar dentro de la gestión institucional al personal idóneo que cumple con los requisitos del Manual de Puestos Institucional, en este sentido, la Dirección de Administración de Recursos Humanos llevará a cabo los procesos para la ejecución de los concursos planificados para el 2022, con el propósito de cubrir las vacantes generadas por la renuncia de los funcionarios que contaban con nombramiento.

Aprobado por:

**Mgs. María Luisa Coello Recalde**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

	<b>NOMBRE/CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Verónica Tipán <b>Analista de Cambio y Cultura Organizativa</b>	
<b>REVISADO POR:</b>	Mgs. Andrés Vargas Jarrín <b>Director de Planificación y Gestión Estratégica</b>	
	Ing. Manuel Haz Tapia <b>Coordinador General Técnico</b>	